

DECRETO N° E -2659/2017 /

COLINA, 19 de Diciembre de 2017.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-188/2017 de Fecha 27 de Enero de 2017, que aprueba el Convenio de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Corporación de Artes y Cultura de Colina. 2) Decreto N° E-2506/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017, que Promulga el Acuerdo N° 130 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 (periodo 2012-2016) de fecha 23 de Noviembre de 2016, Se Acuerda: Aprobar la cuarta modificación presupuestaria del ejercicio presupuestario año 2017, que estableció entre otros, una tercera subvención para la Corporación de Artes y Cultura de Colina. 3) Memorandum N° 665/17 de fecha 18 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Modificación de Convenio de Subvención suscrito con la Municipalidad de Colina y la Corporación de Artes y Cultura de Colina de fecha 11 de Diciembre de 2017, para dictar el Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación Convenio de Subvención de fecha 11 de Diciembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA, RUT N° 69.071.500-7**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **CORPORACION DE ARTES Y CULTURA DE COLINA, RUT. N° 65.057.407-9**, representada para tal efecto por su Secretario Ejecutivo don **RODRIGO OPAZO COUSIÑO**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**; en el siguiente tenor:

- Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Rinconada de los Andes, traspasó a esta Corporación Edilicia la suma de \$ 47.000.000.-(cuarenta y siete millones de pesos), en virtud al convenio de subvención que firmo la I. Municipalidad de Colina y la Corporación de Artes y Cultura de Colina, el 4 de Julio del presente año. El monto otorgado será destinado para lo siguiente:

\$ 40.000.000, para explanada Hacienda Chacabuco.

\$ 7.000.000, para la mantención y conservación de la plaza, que se encuentra ubicada en la Hacienda Chacabuco.

- Las partes vienen en modificar el convenio de subvención de fecha 02 de Enero de 2017, en el sentido de aumentar los fondos para dicha corporación, según el desglose señalado en la clausula anterior.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 03 de Enero de 2017, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-188/2017 de fecha 27/01/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **DAVID VEGA BECERRA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/EAQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación de Artes y Cultura de Colina
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA DE COLINA

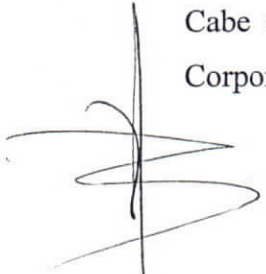
En Colina, a 11 de Diciembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CORPORACION DE ARTES Y CULTURA DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario N°65.057.407-9, representada para tal efecto por su Secretario Ejecutivo don **RODRIGO OPAZO COUSIÑO**, chileno, cédula de identidad N°9.241.831-6, ambos con domicilio en Avenida Inmaculada Concepción N°398, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 2 de Enero de 2017, las partes celebraron un convenio de subvención, aprobado por decreto alcaldicio E-188/2017 de fecha 27 de Enero de 2017.

SEGUNDO: Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°32 mediante acuerdo N°130, de fecha 23 de Noviembre de 2017 y con Decreto Alcaldicio E-2506/2017, aprobó la cuarta modificación presupuestaria del ejercicio presupuestario año 2017, que estableció entre otros, una tercera subvención para la Corporación de Artes y Cultura de Colina, por la suma de \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos).

TERCERO: Por el presente instrumento y en relación a las obras que se realizaron en la comuna de Colina específicamente en la Hacienda Chacabuco, la Municipalidad de Colina entrega una tercera subvención a la Corporación de Artes y Cultura de Colina, por la suma de \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos).

Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Rinconada de los Andes, traspasó a esta Corporación Edilicia la suma de \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos) en virtud



al convenio de subvención que firmó la I. Municipalidad de Colina y la Corporación de Artes y Cultura de Colina, el 4 de Julio del presente año. El monto otorgado será destinado para lo siguiente:

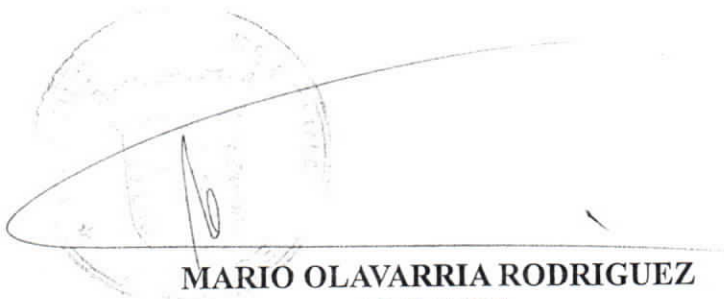
\$40.000.000.- para la explanada Hacienda Chacabuco

\$7.000.000.- para la mantención y conservación de la plaza, que se encuentra ubicada en la Hacienda Chacabuco

CUARTO: Por el presente instrumento y en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen en modificar el convenio de subvención de fecha 2 de Enero de 2017, en el sentido de aumentar los fondos para dicha corporación, según el desglose señalado en la cláusula anterior.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 3 de Enero de 2017.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**RODRIGO OPAZO COUSIÑO
CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA DE COLINA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

